



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO ESCOLAR, ACOSO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**COLEGIO CAMPVS COLLEGE
AÑO 2026**

[**WWW.CAMPVS.CL**](http://WWW.CAMPVS.CL)¹

¹ Versión digital: www.campvs.cl

INTRODUCCIÓN

Campvs College, en cumplimiento de su deber de resguardar la integridad física y psicológica, la dignidad, el bienestar y los derechos de todos los integrantes de su comunidad educativa, y de conformidad con la normativa educacional vigente, establece el presente Protocolo de Actuación ante situaciones de maltrato, acoso escolar y cualquier otra forma de violencia que pueda afectar a miembros de la comunidad educativa. Este protocolo se fundamenta en la legislación vigente en materia de convivencia educativa, buen trato, protección de derechos de niños, niñas y adolescentes y resguardo de la integridad de la comunidad educativa, estableciendo criterios y procedimientos para la prevención, detección, actuación, protección, reparación y seguimiento de estas situaciones.

En el presente protocolo se incluirán también las situaciones de acoso escolar o bullying, ciberacoso y cualquier otra forma de acoso, violencia o hostigamiento que se realice a través de medios tecnológicos, redes sociales u otros medios de comunicación. Asimismo, se considerarán aquellas situaciones que involucren violencia de género, acoso sexual u otras conductas de connotación sexual que afecten a cualquier integrante de la comunidad educativa, las que serán abordadas de conformidad con el protocolo específico establecido por el establecimiento para dichas situaciones, cuando corresponda.

También se considerarán las situaciones de maltrato de las cuales pueda ser víctima uno o más integrantes de la comunidad educativa, ya sean estudiantes, docentes, asistentes de la educación u otros adultos, por parte de cualquier integrante de la misma comunidad.

Por su parte, el Reglamento Interno detalla el marco normativo que debemos cumplir para velar por un clima de respeto y sana convivencia en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional.

QUÉ ENTENDEREMOS POR MALTRATO

- a) **Maltrato entre pares:** Se entenderá por maltrato entre pares cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más estudiantes en forma escrita, verbal o no verbal, a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que dicha conducta pueda provocar un menoscabo, daño o afectación en la integridad física o psicológica de quien la recibe.

Para efectos de determinar si una situación corresponde a un conflicto entre pares o a una situación de acoso escolar, el establecimiento considerará, entre otros antecedentes, la **gravedad de los hechos, su reiteración o persistencia y la eventual existencia de una relación de asimetría o desequilibrio de poder entre los involucrados.**

- b) **Maltrato adulto-estudiante:** Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a trabajadores del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o no verbal a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
 - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
 - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

Ejemplos de conductas de maltrato de adulto a estudiante:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
 - Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante.
 - Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas) a uno o más estudiantes.
 - Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
 - Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
 - Intimidar a los estudiantes con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
 - Realizar, difundir o promover conductas de connotación sexual hacia otro estudiante, ya sea de manera verbal, gestual, escrita, física o mediante medios tecnológicos, que atenten contra su dignidad, integridad o indemnidad sexual, incluyendo comentarios, insinuaciones, exhibiciones, registros, difusión de imágenes o contenidos de carácter sexual no consentidos, así como cualquier otra conducta de similar naturaleza.
 - Exhibir, transmitir, compartir o difundir imágenes, videos, audios o cualquier otro contenido de carácter íntimo o sexual de otro estudiante, sin su consentimiento, por cualquier medio físico, tecnológico, virtual o electrónico.
- c) **Maltrato de estudiantes a docentes, asistentes de la educación y personal de apoyo:** La Ley General de la Educación, artículo 10, señala: “Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se les respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra los profesionales de la educación”.
- d) **Maltrato adulto-adulto:** Se entenderá por maltrato adulto-adulto cualquier acción u omisión de carácter violento e intencional, ya sea física o psicológica, proferida entre adultos, que sean parte de la comunidad escolar. En caso que la agresión sea entre colaboradores del colegio, se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. (RIOHS).
- e) **Acoso escolar (bullying):** “Se entenderá por tal toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado e intencionado, realizada fuera o dentro del Colegio por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado (asimetría), que provoque en éste último maltrato, humillación o fundado temor a verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” .

Por otra parte, es importante señalar que el acoso escolar o bullying puede ser de carácter físico y/o psicológico.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de un estudiante.

- f) **Ciberacoso escolar:** Se entenderá por ciberacoso cualquier tipo de agresión u hostigamiento, difamación o amenaza, a través del envío de mensajes, publicación de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet, realizada por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante y que altere la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa.

SITUACIONES FRENTE A LAS CUALES ACTIVAREMOS EL PRESENTE PROTOCOLO

Cuando se reciba la noticia o denuncia, por cualquier medio, de la ocurrencia de una situación de maltrato y/o acoso de uno o más estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar, ya sea al interior o fuera de este, incluyendo las Redes Sociales.

RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN, MONITOREO, REGISTRO, EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROTOCOLO

El encargado de convivencia educativa del colegio será quien active el protocolo una vez conocida la situación, por cualquiera de las personas ya indicadas. En Campvs College, la Coordinadora de Clima Escolar, es la encargada de Convivencia educativa.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el encargado de convivencia escolar en conjunto con el equipo DDI, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.

Principio de no revictimización: El establecimiento garantizará que las entrevistas, indagaciones y procedimientos asociados a situaciones de maltrato, acoso o vulneración de derechos se desarrollen de manera respetuosa, cuidadosa y acorde con las necesidades de los estudiantes involucrados, evitando su exposición innecesaria a la reiteración de los hechos o a múltiples instancias de entrevista que puedan generar un impacto emocional adicional. Para ello, se procurará centralizar la recopilación de antecedentes y coordinar las intervenciones entre los profesionales y responsables del proceso, resguardando en todo momento la dignidad, privacidad y bienestar del estudiante.

OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

El presente protocolo tiene como objetivo prevenir, abordar y orientar la actuación del establecimiento frente a situaciones de maltrato, acoso escolar y otras formas de violencia entre estudiantes, estableciendo criterios y procedimientos claros para la detección, acogida, indagación, adopción de medidas de resguardo, intervención, reparación y seguimiento de las situaciones que se presenten.

Asimismo, busca asegurar una respuesta oportuna, proporcional y formativa, resguardando los derechos, la dignidad e integridad física y psicológica de los estudiantes involucrados, evitando la revictimización y promoviendo la reparación de las relaciones y la sana convivencia al interior de la comunidad educativa.

- Asistir de manera oportuna y responsable al niño, niña o adolescente que sufra alguna situación de acoso escolar ocurrida en el horario escolar, o fuera de este.
- Informar de manera oportuna a los padres y/o apoderados del niño, niña o adolescente que ha sufrido la situación de acoso. Así como también, informar a los padres y/o apoderados del niño, niña o adolescente quien estaría ejerciendo el acoso/maltrato.
- Informar sobre la activación del protocolo a la familia de los NNA afectados.
- Implementar medidas reparatorias y formativas que correspondan al caso, independiente del resultado de la investigación.

PROTOCOLO DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE PARES COMPRENDE TAMBIÉN SITUACIONES DE CYBERBULLYING O ACOSO VIRTUAL

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE/S	TIEMPO	REGISTRO-EVIDENCIAS
Intervenir en el momento: todo colaborador de Campvs, que observe una situación de maltrato escolar o de acoso, tiene el deber de intervenir, deteniendo la situación e informando a la encargada de convivencia educativa mediante correo o hojas de entrevista. Lo primordial en esta instancia es detener la violencia de forma inmediata.	Todos los colaboradores del Campvs.	Inmediatamente.	El observador del hecho debe dejar registro escrito de la situación. Correo electrónico que dé cuenta de la situación.
Acoger, registrar e informar: El adulto que observa o escuche el relato de maltrato de un niño, niña o adolescente que es víctima de algún tipo de maltrato o acoso, debe contener y en paralelo o posteriormente registrar el relato que será entregado a Encargada de convivencia educativa.	Todos los colaboradores de Campvs, quienes posteriormente deben informar a la Encargada de convivencia educativa.	Inmediatamente.	Hoja de entrevista.
Convivencia Educativa Informar a Dirección y profesor jefe sobre despliegue de protocolo mediante correo, una vez recepcionada la información por correo o hoja de entrevista, con copia a Coordinadora de ciclo.	Encargada de convivencia educativa	Una vez realizada la contención a posibles víctimas y recibido los antecedentes de manera formal.	Correo electrónico que dé cuenta de la gestión.
Medida preventiva. Entrevistar con estudiantes o adultos involucrados, con el objeto de detener la violencia y advertir la exposición a medidas disciplinarias según RICE.	Encargada de convivencia educativa, tutor del nivel y docentes.	Dentro de las primeras 24 horas de recibir la información formal.	Hoja de entrevista estudiante.
Entrevista para Notificación de apertura de protocolo a apoderados de estudiantes involucrados, en el caso de estudiantes. En el caso de adultos, se notifica directamente. En dicha entrevista también se recaba la mayor cantidad de información	Encargada de convivencia educativa	Una vez realizada la contención.	Hoja de entrevista.

sobre el caso.			
Reunión Formación del Estudiante para acordar acciones, seguimiento o intervención al curso si es necesario. Y las medidas que se aplicarán según RICE. *Se entiende como equipo de formación del estudiante: Encargada de Clima de convivencia educativa, tutor de ciclo, coordinadora académica y psicóloga de ciclo.	Encargada de Convivencia Educativa. Equipo de formación del estudiante.	Una vez recabada todas las entrevistas y evidencias del caso.	Acta de registro de reunión.
Entrevistas de Cierre. Se citará a apoderados en conjunto con estudiantes para hacer entrega de informe de protocolo, entregar los acuerdos tomados y las medidas aplicadas según RICE.	Encargada de Convivencia Educativa.	Plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de haber ausencias de miembros clave del protocolo el plazo podría extenderse.	
Seguimiento del caso. Para evaluar las medidas adoptadas, verificando su cumplimiento y evolución, así como el bienestar de los estudiantes involucrados. Entrevistas con estudiantes, visitas en aula, entrevistas con docentes y entrevistas con apoderado.	Encargada de convivencia educativa, tutor del nivel y docentes.	Una vez al mes.	Acta de registro anecdótico.
Entrevista con los padres para informar avances logrados y evaluar situación. Cierre de Protocolo.	Encargada de Convivencia Educativa.	Dentro de las tres a cuatro semanas a contar del despliegue del protocolo.	Hoja de entrevista con detalle del seguimiento.

La Persona responsable de la activación del Protocolo, podrá evaluar el progreso de la investigación y según esto, determinar si es necesario extender los plazos de cierre.

MALTRATO DE ADULTO(S) HACIA UN ESTUDIANTE

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE/S	TIEMPO	REGISTRO-EVIDENCIAS
Aviso a Convivencia Educativa frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa, dando cuenta de la situación.	Todos los miembros de la comunidad escolar.	El observador del hecho debe dejar registro de la situación.	Correo electrónico o hoja del registro de los hechos dirigido a encargada de convivencia Educativa.
Entrevista con estudiante maltratado para tomar su versión de los hechos en caso de que no sea éste quien informó lo sucedido.	Encargada de convivencia Educativa. y/o directora.	Inmediatamente	Hoja de entrevista.
Entrevista con el adulto denunciado para tomar su versión de los hechos.	Encargada de Convivencia educativa y Directora.	Inmediatamente	Acta de registro de reunión.
citación inmediata a los padres para hacer entrega de información de lo sucedido y notificar la apertura de protocolo. En esta entrevista también se busca recabar la mayor cantidad de información que manejan los apoderados.	Encargada de convivencia Educativa.	Inmediatamente .	Hoja de entrevista.
En casos de lesiones propinadas al estudiante se procederá a separar inmediatamente al estudiante de su agresor brindando seguridad y contención. Activación de protocolo de Accidentes Escolares.	Encargada de convivencia Educativa. Encargada de Primeros auxilios.	Inmediatamente .	Correo electrónico y llamado telefónico a los apoderados. Denuncia presencial o online.
Realizar denuncia (si procede) a carabineros/PDI en caso de lesiones y/o amenazas. Solicitar la presencia de carabineros en el colegio (de ser necesario). Se sugiere la constatación de lesiones.	Encargada de convivencia Educativa.	Inmediatamente .	Número de denuncia. Informe de constatación de lesiones.
Contención emocional del estudiante afectado. En caso de daño psicológico se podrá sugerir la evaluación de un profesional externo.	Psicóloga de ciclo.	Inmediatamente .	Hoja de entrevista.
Entrevista a testigos , estudiantes, docentes, apoderados o directivos que tengan información sobre los hechos ocurridos o evidencias que sirvan a la investigación.	Encargada de Convivencia Educativa, tutores, docentes.	durante el proceso de investigación	Hoja de entrevista.
Reunión de equipo directivo donde se definen las medidas y acciones a seguir. En el caso de que el agresor sea un colaborador, éste debe ser apartado inmediatamente de sus funciones de manera parcial o completa según la gravedad de los hechos. En caso que el agresor sea un apoderado, pudiera aplicarse la medida de pérdida de calidad de apoderado establecida en RICE y la prohibición de	Equipo Directivo.	Dentro de las 24 hrs. (día hábil) ocurrido el hecho.	Acta de registro de reunión con acuerdos.

ingreso al recinto escolar.			
Entrevista a adulto denunciado para informar las medidas preventivas adoptadas por la dirección del colegio.	Encargada de Convivencia educativa. Directora y/o Administradora.	Una vez tomada la decisión de Dirección.	Hoja de entrevista.
Entrevista con apoderados del estudiante maltratado para informar de las medidas preventivas adoptadas por el colegio y las medidas de apoyo al estudiante afectado.	Encargada de Convivencia educativa y Directora.	Dentro de las 48 hrs. (día hábil) ocurrido el hecho.	hoja de entrevista.
Elaboración de plan de acompañamiento socioemocional hacia el/la estudiante maltratado. Considerando las indicaciones de Convivencia Educativa y especialistas externos de contar con ellos. El plan puede considerar acciones a nivel de grupo curso si es necesario.	Psicóloga de Ciclo.	De 3 a 5 días hábiles de ocurrido el hecho.	Plan de intervención con acciones formativas y reparatorias.
Entrevista de cierre de protocolo a los involucrados, con el objetivo de informar las conclusiones del proceso de investigación, las medidas tomadas según RICE, compromisos y seguimiento.	Encargada de Convivencia educativa y Directora.	10 días hábiles. En caso de haber ausencias de miembros clave del protocolo el plazo podría extenderse.	Informe de cierre.
Monitoreo del estado socioemocional de estudiantes afectados. Entrevistas cada 2 semanas hasta lograr la estabilidad emocional del estudiante.	Psicóloga de Ciclo	Cada 2 semanas, reportes parciales, hasta la finalización del protocolo.	Reporte de acciones.
Entrevista con los apoderados para evaluar la efectividad de las medidas implementadas.	Encargada de convivencia educativa	60 días de corrido. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar según evaluación del equipo directivo.	Acta de registro de reunión.

La Persona responsable de la activación del Protocolo, podrá evaluar el progreso de la investigación y según esto, determinar si es necesario extender los plazos de cierre.

MALTRATO DE ESTUDIANTE HACIA UN ADULTO

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE/S	TIEMPO	REGISTRO-EVIDENCIAS
Aviso a Convivencia Educativa frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa, dando	Todos los miembros de la comunidad	El observador del hecho debe dejar registro de	Correo electrónico o hoja de registro de los hechos dirigido a encargada de

cuenta de la situación.	escolar.	la situación.	convivencia Educativa.
Entrevista con adulto maltratado para tomar su versión de los hechos en caso de que no sea éste quien informó lo sucedido.	Encargada de convivencia Educativa. y/o directora.	Inmediatamente	Hoja de entrevista.
Contención emocional del adulto afectado.	Equipo directivo.	Inmediatamente	Hoja de entrevista.
Entrevista con estudiante denunciado para tomar su versión de los hechos.	Encargada de convivencia Educativa. y/o directora.	Inmediatamente	Hoja de entrevista.
En casos de lesiones propinadas al colaborador se procederá a su traslado a un centro asistencial (MUTUAL).	Encargada de convivencia Educativa. Encargada de Primeros auxilios.	Inmediatamente	Informe médico.
Realizar denuncia a carabineros/PDI en caso de lesiones y/o amenazas. Solo si procede. Solicitar la presencia de carabineros en el colegio (de ser necesario). Se sugiere la constatación de lesiones.	Encargada de convivencia Educativa.	Inmediatamente	Número de denuncia. Informe de constatación de lesiones.
Entrevista con apoderados del estudiante denunciado para hacer entrega de información de lo sucedido, notificar la apertura de protocolo y señalar las medidas preventivas tomadas por el colegio.	Encargada de convivencia Educativa.	Inmediatamente	Hoja de entrevista.
Entrevista con el adulto maltratado para informar las medidas preventivas adoptadas por la dirección del colegio.	Encargada de Convivencia educativa. Directora.	Una vez tomada la decisión de	Hoja de entrevista.
Entrevista a testigos , estudiantes, docentes, apoderados o directivos que tengan información sobre los hechos ocurridos o evidencias que sirvan a la investigación.	Encargada de Convivencia Educativa, tutores, docentes.	durante el proceso de investigación	Hoja de entrevista.
Reunión de equipo directivo donde se definen las medidas y acciones a seguir. Y aplicación de RICE. Se evalúa la pertinencia de cambiar a protocolo de Aula Segura según el riesgo físico, psicológico o de amenaza.	Equipo Directivo.	Dentro de las 24 hrs. (día hábil) ocurrido el hecho.	Acta de registro de reunión con acuerdos.
Entrevista de cierre de protocolo a los involucrados, con el objetivo de informar las conclusiones del proceso de investigación, las medidas tomadas según RICE, compromisos y seguimiento.	Encargada de Convivencia educativa y Directora.	10 días hábiles. En caso de haber ausencias de miembros clave del protocolo el	Informe de cierre.

		plazo podría extenderse.	
Monitoreo del estado socioemocional del colaborador. Consultando semanalmente sobre su estado y posibles necesidades laborales.	Jefatura directa.	Semanalmente hasta la finalización del protocolo.	Reporte de acciones.
Entrevista con los apoderados para evaluar la efectividad de las medidas implementadas.	Encargada de convivencia educativa	60 días de corrido. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar según evaluación del equipo directivo.	Hoja de entrevista.

La Persona responsable de la activación del Protocolo, podrá evaluar el progreso de la investigación y según esto, determinar si es necesario extender los plazos de cierre.

MALTRATO ENTRE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE/S	TIEMPO	REGISTRO-EVIDENCIAS
Aviso a Convivencia Educativa frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa, dando cuenta de la situación.	Todos los miembros de la comunidad escolar.	El observador del hecho debe dejar registro de la situación.	Correo electrónico o hoja de registro de los hechos dirigido a encargada de convivencia Educativa.
Entrevista con adulto maltratado para tomar su versión de los hechos en caso de que no sea éste quien informó lo sucedido.	Encargada de convivencia Educativa. y/o directora.	Inmediatamente	Hoja de entrevista.
Entrevista con adulto denunciado para tomar su versión de los hechos.	Encargada de convivencia Educativa. y/o directora.	Inmediatamente	Hoja de entrevista.
Contención emocional de los adultos afectados.	Equipo directivo.	Inmediatamente.	Hoja de entrevista.
Se ofrece mediación a los involucrados según procedimiento establecido en el Reglamento Interno, capítulo sobre Normas de convivencia escolar.	Encargada de Convivencia Educativa y Directora.	Día 2	Acta de reunión.
En casos de lesiones propinadas a algún colaborador se procederá a su traslado a un centro asistencial (MUTUAL).	Encargada de convivencia Educativa. Encargada de Primeros auxilios.	Inmediatamente	Informe médico.
Entrevista a testigos , estudiantes, docentes, apoderados o directivos que tengan información sobre los hechos ocurridos o evidencias que	Encargada de Convivencia Educativa.	durante el proceso de investigación	Hoja de entrevista.

servan a la investigación.			
Reunión de equipo directivo donde se definen las medidas y acciones a seguir. Y aplicación de RICE. Se evalúa la pertinencia de cambiar a RIOHS.	Equipo Directivo.	Dentro de las 24 hrs. (día hábil) ocurrido el hecho.	Acta de registro de reunión con acuerdos.
Entrevista por separado con adultos involucrados con el objetivo de informar las conclusiones del proceso de investigación, las medidas tomadas según RICE y/o RIOHS, compromisos y seguimiento.	Encargada de Convivencia Educativa y Directora y/o administradora.	10 días hábiles.	Hoja de entrevista.
Entrevista con adulto afectado para evaluar la efectividad de las medidas implementadas.	Encargada de convivencia educativa	60 días de corrido. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar según evaluación del equipo directivo.	Hoja de entrevista.

La Persona responsable de la activación del Protocolo, podrá evaluar el progreso de la investigación y según esto, determinar si es necesario extender los plazos de cierre.

A CONSIDERAD:

El establecimiento continuará con la implementación y desarrollo del protocolo hasta su finalización, aun cuando alguno de los integrantes de la comunidad educativa se niegue a colaborar o participar en las instancias requeridas, tales como entrevistas, reuniones, entrega de antecedentes, respuesta a comunicaciones institucionales u otras acciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso.

En caso de negativa a participar en reuniones o entrevistas, ya sea de manera presencial o a distancia, o ante la falta de respuesta a las comunicaciones enviadas a través de los canales institucionales establecidos, el establecimiento podrá efectuar las notificaciones correspondientes mediante **carta certificada enviada al domicilio registrado en el SIGEM**, tratándose de padres, madres y/o apoderados, dejando constancia de dicha gestión en los registros del proceso.

El establecimiento y los integrantes de los equipos que intervengan en estos procedimientos deberán resguardar la **confidencialidad y reserva de los antecedentes e información** relativos a las situaciones que involucren a estudiantes, de acuerdo con la normativa vigente y procurando en todo momento proteger su dignidad, privacidad y bienestar.